Municipalidad de "SAN PEDRO DEL PARANA"
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Tel. Fax: 0742 – 20020
Tel. 0742 – 20086
Itapúa - Paraguay

DICTAMEN 52/2.017

San Pedro del Paraná, 19 de Julio de 2.017.

Señor:
Domingo Elieser Cáceres
Intendente Municipal
Distrito de San Pedro del Paraná

El COMITÉ DE EVALUACION DE LA MUNICIPALIDAD DESAN PEDRO DEL PARANA, de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación, en este caso para el llamado a CD 03/2.017 para **"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA COMPAÑÍA KUARAHY RESE", ID Nº 333.102,** cumple en remitirle el correspondiente dictamen.----------

1. **ANTECEDENTES:**

- **Se halla en el,** PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS, PAC 2017, con ID Nº 333.102 de la Municipalidad de San Pedro del Paraná.----------
- **Disponibilidad presupuestaria**: la cobertura presupuestaria para la obligación y pago se hallan previstos en la partida 520, con F.F. 30, O.F. 7 (RECURSOS FONACIDE), del Presupuesto Gral. De la Municipalidad para el ejercicio fiscal 2017 previa aprobación.-------
- **Que las invitaciones de la mencionada contratación fueron remitidas a las siguientes empresas**:
- GUMERCINDO ZOTELO
- BENITEZ CONSTRUCCIONES
- ANTONIO ANDRES RIVAS
- ANTONIO FIGUEREDO
- RIGOBERTO NERY RIVEROS CACERES, todas dentro del plazo y horario establecido.----

2- **MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN:** han sido designados, el Prof. Gilberto Galeano (Secretario General) y la Sra. Behtania Vázquez (Tesorera).----------

3- **ACTO DE APERTURA:**

De acuerdo al procedimiento previsto en el art. 54 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres, y verificación de ofertas en el local de la Institución Municipal, sito sobre la Calle Paraná entre Capitán Leguizamón y Capitán Nicanor Torales, del Distrito de San Pedro del Paraná.----------

Que el acto de apertura de sobres se llevó a cabo en la fecha y horario establecido presentando sus ofertas las firmas siguientes:

- ✓ R.V. CONSTRUCCIONES

CPN: Behtania Vázquez
TESORERA

Prof. Gilberto Galeano
SECRETARIO GENERAL

Delcio Delvalle Galeano
Encargado U.O.C

4. MONTO DE LAS OFERTAS: EL MONTO DE LAS OFERTAS DE MENOR A MAYOR, SE DETALLA EN EL SIGUIENTE CUADRO:

OFERTA Nº 1 R.V. CONSTRUCCIONES

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Gs.	PRECIO TOTAL Gs.
CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA COMPAÑÍA KUARAHY RESE	01	88.760.150	88.760.150
		TOTAL	**88.760.150**

5. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS:

En la siguiente planilla de verificación de documentaciones legales se observa los documentos de carácter sustancial presentado por los oferentes:

DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES	R.V. CONSTRUCCIONES
El Formulario de oferta debidamente completado y firmado por el oferente en base al formulario estándar.	Cumple
Garantía de mantenimiento de la oferta, debidamente extendida (caución de garantía de mantenimiento de oferta)	Cumple
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple

5.1 DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER FORMAL:

En vista que la oferta más baja corresponde al oferente RV CONSTRUCCIONES, se analiza su oferta en detalle conforme a lo dispuesto en el art. 61 del Decreto reglamentario 21909/03, a los efectos de verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación. El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente planilla de verificación de documentos legales.----------

DOCUMENTACIONES FORMALES	R.V. CONSTRUCCIONES
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	Cumple
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	Cumple
Documentos que acrediten que el bien cumple con las especificaciones técnicas. Certificar y garantizar la calidad del bien.	Cumple
Matricula del Comerciante y formulario de inscripción en el SET. (actividad comercial)	Cumple

CPN: Bertania Vázquez
TESORERA

Prof. Gilberto Galeano
SECRETARIO GENERAL

Delcio Delvalle Galeano
Encargado U O C

Declaración Jurada de que por lo menos el (70%) setenta por ciento de la mano de obra a ser empleada, será personal domiciliado en el territorio de la convocante, conforme al Art. 2 inc. b) del decreto 6.225/11 por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, márgenes de preferencia y criterios para la realización de los procesos de contratación regidos por la Ley 2.51/03.	Cumple
Declaración Jurada de que por lo menos el (70%) setenta por ciento de la mano de obra a ser empleada, será personal domiciliado en el territorio de la convocante, conforme al Art. 2 inc. b) del decreto 6.225/11 por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, márgenes de preferencia y criterios para la realización de los procesos de contratación regidos por la Ley 2.51/03.	Cumple
Listado de equipos, propios o alquilados.	Cumple
Constancia de visita a la zona de la Obra expedido por la Convocante o declaración jurada de conocer el sitio de obra	Cumple

OBSERVACION: La firma R.V. CONSTRUCCIONES cumple con todas las documentaciones requeridas en el pliego de bases y condiciones, además analizando la situación financiera del oferente el mismo demuestra suficiente solvencia para el cumplimiento del contrato, y durante la evaluación de la misma no se ha encontrado impedimento para la adjudicación del llamado, razón por la cual éste comité recomienda que sea adjudicada a la firma R.V. CONSTRUCCIONES.-

7- **JUSTIFICACIÓN:**

Atendiendo a lo dispuesto en el art. 34 inc. C) de la ley 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS, que expresa: "...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"; se ha procedido a realizar la apertura del sobre presentado con la autorización de la máxima Autoridad Municipal, y el posterior análisis de la oferta de la firma, conforme al Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03, por lo que se procedió al análisis de cada oferta presentada por el oferente en forma detallada y minuciosa, de ésta manera el comité evalúa la oferta que fue presentada por la Empresa R.V. CONSTRUCCIONES, la misma reúne los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones.----------

Para la evaluación de la oferta presentada, la Convocante ha incluido los sgtes. Criterios de evaluación que expresa cuanto sigue: ----------

El comité de evaluación, realizará un examen preliminar de todas las ofertas para verificar si la documentación básica de carácter sustancial está completa y ha sido suministrada.----------

Son requisitos de carácter sustancial las establecidas en el art. 60 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta las Contrataciones Públicas, por tanto cualquier tipo de error u omisión aunque sea involuntario o de buena fe, con respecto a estos requisitos de carácter sustancial exigidos por ley, no podrán ser subsanadas con posterioridad al acto de apertura.----------

Si en la verificación técnica las ofertas presentan desviaciones, reservas u omisiones significativas, quedarán eliminadas.----------

Por lo tanto, conforme a lo establecido en el art. 61 del Decreto Reglamentario 21909/03. "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo,.....la que será analizada en detalles para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación...."----------

Margen de Preferencia para productos nacionales:

En la presente contratación, en la comparación de ofertas, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un producto importado, ésta será comparada con la oferta más baja del producto nacional, agregándole al precio total del producto importado la suma del VEINTE (20%) de dicho precio según lo

CPN: Beltania Vázquez
TESORERA

Prof. Gilberto Galeano
SECRETARIO GENERAL

Delcio Delvalle Galeano
Encargado U O C

establecido en la LEY 4558/11 "Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones". Si en dicha comparación adicional resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta del producto importado y considerando lo expresado en el art. 3 inc. C) de la misma ley y su decreto reglamentario 9649/12.----------

8. MOTIVOS DE CALIFICACIÓN Y CONCLUSION:

Conforme a lo dispuesto en el art. 28º de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, " la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1)Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC, 2)tenga las condiciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3)presente el precio evaluado como el más bajo", tales condiciones son reunidas por el oferente **R.V. CONSTRUCCIONES.**----------

CONCLUSIÓN:

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al artículo 27° , 28° y 34° de la ley 2051/03 y a los artículos 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, este Comité de Evaluación eleva el presente dictamen recomendando al Sr. Intendente, la adjudicación DEL LLAMADO A CD 03/2.017 **"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA COMPAÑÍA KUARAHY RESE", ID N° 333.102**, al oferente **R.V. CONSTRUCCIONES** con **RUC N° 1284728-3,** de la Señora Elfrida Garay de Villordo, con C.I. N° 1.179.709, por el monto de **Gs. 88.760.150.-(GUARANIES OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CIENTO CICUENTA),** por presentar la oferta que reúne todos los requisitos exigidos en pliego de bases y condiciones.----------

Se recomienda la suscripción de un contrato con el oferente adjudicado, por plazo establecido en el PBC.----------

Es nuestro Dictamen, salvo mejor parecer.----------

CPN: Beltania Vázquez
TESORERA

Prof. Gilberto Galeano
SECRETARIO GENERAL

Delcio Delvalle Galeano
Encargado U O C